

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.084/2016

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de julio de 2016.

A los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de su exposición públi-

ca, dicha modificación ha quedado definitivamente aprobada como a continuación se transcribe:

El artículo 5 (órgano competente para la concesión de subvenciones), queda redactado de la siguiente manera:

“Las subvenciones serán concedidas, previo el trámite correspondiente, por el Alcalde-Presidente, o Concejales en quien éste delegue.

Tras su aprobación, el Alcalde-Presidente de la Corporación, o en quien delegue, está autorizado para la firma del Convenio correspondiente, en aquellas subvenciones que de forma nominativa figuren en el Presupuesto General”.

Hornachuelos, a 7 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.